

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 84/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación de la alumna Analía Verónica FRUTOS, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó asignaturas en el ciclo lectivo 1992, con anterioridad a la autorización de la Resolución N° 167/92, de equivalencias por cambio de especialidad.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 84/2003 de la Facultad Regional Rosario.

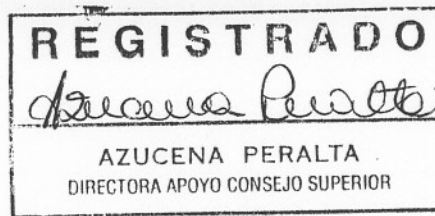
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 84/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis Matemático II, Física II, Probabilidad y Estadística y Programación, eximiéndola de la correlatividad

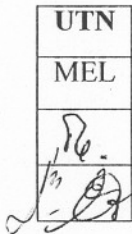


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

existente con Álgebra y Análisis Matemático I, a la alumna Analía Verónica FRUTOS,
Legajo N° 08-19995, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 377/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento